



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

***Contratación de los servicios de limpieza y otros complementarios de la Fundación
Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI)***

Junio 2017

Expediente No. 2017-02

<u>Índice</u>	<u>Página</u>
Primera. Objeto de la contratación.	4
Segunda. Procedimiento de adjudicación.	4
Tercera. Duración del contrato.	4
Cuarta. Presupuesto de licitación.	5
Quinta. Presentación de las ofertas. Lugar y fecha.	5
Sexta. Validez de las ofertas.	5
Séptima. Rechazo de ofertas.	5
Octava. Documentación a presentar por los licitadores.	6
Novena. Visita a las instalaciones.	12
Décima. Criterios de adjudicación.	13
Undécima. Adjudicación del contrato.	14
Duodécima. Precio.	14
Decimotercera. Impuestos y gastos.	14
Decimocuarta. Facturación y forma de pago.	14
Decimoquinta. Subrogación de empleados.	15
Decimosexta. Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.	15
Decimoséptima. Subcontratación y cesión.	17
Decimoctava. Póliza de responsabilidad civil.	18
Decimonovena. Horario y lugar de trabajo.	18

Vigésima. Suministro de energía eléctrica y agua.	18
Vigésima primera. Inspección de los trabajos.	19
Vigésima segunda. Publicidad del contrato.	19
Vigésima tercera. Confidencialidad.	19
Vigésima cuarta. Protección de datos de carácter personal.	19
Vigésima quinta. Resolución y extinción del contrato.	19
Vigésima sexta. Jurisdicción.	20
ANEJO 1. Modelo de declaración de confidencialidad.	21
ANEJO 2. Datos de la Empresa / Personas de contacto	22
ANEJO 3. Modelo de declaración de exención de presentar documentación acreditativa.	23
ANEJO 4. Modelo de declaración responsable para personas físicas.	24
ANEJO 4. Modelo de declaración responsable para personas jurídicas.	25
ANEJO 5. Modelo de declaración de conocimiento de los Pliegos.	26
ANEJO 6. Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las instalaciones.	27
ANEJO 7. Modelo de declaración de conocimiento previo de instalaciones.	28
ANEJO 8. Modelo de oferta.	29
ANEJO 9. Modelo de declaración responsable de la vigencia de los datos de clasificación anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas	31

Primera. Objeto de la contratación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario a la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), en adelante CEMFI, del servicio de limpieza y otros complementarios en las instalaciones del CEMFI en Madrid, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del presente procedimiento de contratación, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aplicable, aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, corresponde al código CPV 90911200-8, "Servicios de limpieza de edificios".

Segunda. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto, conforme a las Reglas de Contratación del CEMFI.

Los documentos que contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la adjudicación del contrato son, por orden de prioridad, los siguientes:

- 1 El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 Las Instrucciones de Contratación aplicables a los contratos del CEMFI.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en estos documentos, las posibles discrepancias que pudieren suscitarse siempre serán resueltas según el orden de prelación citado.

Tercera. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración inicial de tres años desde el inicio del servicio, pudiendo prorrogarse de manera expresa por períodos de un año a partir de la fecha de su vencimiento.

Se estima como fecha de inicio del servicio el 1 de octubre de 2017.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

La expiración del plazo pactado o el de cualquiera de sus prórrogas determinará la extinción del contrato, si bien el CEMFI podrá acordar la prórroga forzosa del contrato por tiempo no superior a seis meses si, por cualquier causa, no hubiera podido procederse a la adjudicación de nuevo contrato a la terminación de su vigencia. Todo ello sin perjuicio de la resolución del contrato a que se refiere la cláusula vigésima quinta.

Cuarta. Presupuesto de licitación.

El importe máximo presupuestado por el CEMFI para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación, correspondiente a la duración inicial del contrato, es de 87.000 euros, que más el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a 105.270 euros.

Si se incluyen las eventuales prórrogas, el valor estimado del contrato asciende a 145.000 euros, que más el 21% de IVA actualmente en vigor alcanza un total de 175.450 euros.

Quinta. Presentación de las ofertas. Lugar y fecha.

Las ofertas deberán entregarse antes de las 13 horas del próximo día 7 de septiembre de 2017, en el CEMFI en la calle Casado del Alisal, n.º 5, de Madrid (28014) constando cada una de ellas de tres sobres cerrados y dirigidos a la atención del Gerente del CEMFI. El contenido de dichos sobres será el especificado en la cláusula octava de este Pliego.

Igualmente podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en este caso que se justifiquen la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anuncie al CEMFI mediante comunicación cursada en el mismo día por correo electrónico a la dirección contrataciones@cemfi.es. Transcurridos, no obstante, los siete días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Sexta. Validez de las ofertas.

Las ofertas presentadas deberán tener un período de validez mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas indicado en la cláusula quinta de este Pliego de Cláusulas Particulares.

Séptima. Rechazo de ofertas.

Serán rechazadas aquellas ofertas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a** Cuando la entrega de la oferta no se realice según lo indicado en la cláusula quinta.
- b** Cuando el plazo de validez de la oferta presentada sea inferior al establecido en la cláusula sexta.
- c** Cuando la oferta no cumpla con alguno de los requisitos o funcionalidades exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d Cuando el licitador no cumpla o no acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en la cláusula octava.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos para la contratación, o su presentación sin ajustarse a lo especificado en las Instrucciones de Contratación, Pliegos de Cláusulas Particulares o Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, podrá ser motivo suficiente para desestimar la correspondiente oferta. Ello no obstante, el Órgano de Tramitación o la Mesa de Contratación podrán establecer un plazo para subsanar las deficiencias encontradas en la documentación presentada, que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su notificación al correspondiente licitador.

Octava. Documentación a presentar por los licitadores.

La documentación requerida para materializar la oferta se incluirá en tres sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, en el segundo la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor y en el tercero la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo la referencia:

Contratación del servicio de limpieza en el edificio sede de la Fundación
Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI).
Expediente 2017-02

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el licitador o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, según modelo que se facilita como anejo 1, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad e información a los candidatos y licitadores, los datos y documentos concretos podrán ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda afectar a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

La declaración de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta.

Caso de no aportarse dicha declaración, se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial.

- **Sobre I:** Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar.

En primer lugar los licitadores incluirán en este sobre la hoja de datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como anejo 2.

A continuación, con el objeto de acreditar su capacidad de contratar con el CEMFI, los licitadores deberán incluir en este sobre los documentos que se indican en los puntos siguientes.

Estarán excusados de presentar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 2, aquellos licitadores que, habiendo resultado adjudicatarios de anteriores concursos convocados por el CEMFI, la hubiesen remitido en su momento, habiendo sido declarada bastante, siempre y cuando no se hubiese producido ninguna modificación respecto de la misma ni de la persona o personas autorizadas para firmar, en su caso, el contrato objeto de la presente licitación. No obstante lo anterior, en el sobre se introducirá un documento (véase modelo en anejo 3), firmado por persona con poder bastante para actuar en nombre del licitador, en el que se especifique, de un lado, el concurso (n.º de expediente u objeto del mismo) en que resultó adjudicatario y, de otro, que el documento o documentos de que se trate no han sufrido variación desde la fecha de adjudicación. Con independencia de todo ello, el CEMFI podrá, si lo estima conveniente, recabar la documentación que crea necesaria, debiendo los licitadores remitirla en el plazo que, a tal efecto, establezca.

1 Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar.

a En el caso de empresario individual: fotocopia, legalizada notarialmente o debidamente compulsada con el original, del DNI o pasaporte en vigor.

b En el caso de personas jurídicas españolas: fotocopias legalizadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original de la escritura de constitución o modificación, en su caso, de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, fotocopia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, haciendo constar que están inscritas en el Registro local profesional correspondiente, así como que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. No se exigirá este último informe de reciprocidad a las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2 Acreditación de la representación.

Fotocopias, legitimadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original, de los siguientes documentos relativos al representante legal:

- a** D.N.I. o pasaporte en vigor.
- b** Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y publicada en el BORME.

Posteriormente se podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la publicación en el BORME del poder del representante legal, en su caso. Para conseguir dicha acreditación pueden dirigirse al Registro Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, teléfono 902 884 442, fax 915 636 926, donde les facilitarán el número del BORME en el que se publicó, y con este dato solicitar fotocopia al fax 913 841 555 o mediante correo electrónico a info@boe.es del Servicio de Información Legislativa. Asimismo, el dato sobre la fecha de publicación en el BORME y número de anuncio se puede obtener en la página web del Registro Mercantil Central www.rmc.es.

3 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas concurren a una licitación agrupados en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar

adjudicatarios, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al CEMFI. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

4 Acreditación de otros requisitos.

a Declaración responsable firmada por persona con poder bastante, según modelo facilitado en el anejo 4, que acredite la no concurrencia de las circunstancias especificadas en el artículo 9 de las Instrucciones de Contratación.

b Certificación positiva expedida al efecto por la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c En relación con las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que el licitador ejerza actividades sujetas a dicho impuesto se aportará:

- Fotocopia compulsada de la declaración de alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo satisfecho.
- Declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos a que se refieren los apartados b, c y d podrán sustituirse por una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, seguida del compromiso de aportar los certificados correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del CEMFI, en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

5 Solvencia.

No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Para las empresas que estén clasificadas, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos podrá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de clasificación en el Grupo U, subgrupo 1, con, al menos, la categoría 1; emitido por el órgano encargado del Registro Oficial de Empresas Clasificadas.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. según modelo que se adjunta como anejo 9.

Alternativamente al medio descrito en los párrafos anteriores, las empresas que no justifiquen su solvencia mediante la clasificación deberán acreditar el cumplimiento de estos requisitos de la siguiente manera:

a Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos licitadores que hayan alcanzado un volumen global de negocios de, como mínimo, 90.000 euros en, al menos, uno de los últimos tres ejercicios cerrados.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de una declaración sobre el volumen anual global de negocios, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

b Solvencia técnica.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato, aquellos licitadores que aporten una relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los cinco últimos años que contenga como mínimo 3 referencias, de importe mínimo de 30.000 euros impuestos excluidos, cuyo objeto sea similar al del presente procedimiento de contratación y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador firmada por persona con poder bastante.

6 Conocimiento de los Pliegos.

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los licitadores de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de las Instrucciones de Contratación aplicables a esta licitación, se incluirá en este sobre una declaración del licitador según modelo que se adjunta como anejo 5, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la oferta.

Posteriormente, una vez se le notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los originales de cada uno de dichos Pliegos, firmados en todas sus páginas por la persona con poder bastante que presente la oferta.

7 Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las instalaciones.

Con el fin de acreditar el conocimiento de las instalaciones, los licitadores deberán incluir en este sobre el anejo 6 “Modelo de declaración de visita y conocimiento de las instalaciones”, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder bastante. En el caso de que los licitadores tengan conocimiento previo de forma fehaciente de las instalaciones podrán presentar exclusivamente el anejo 7 “Modelo de declaración de conocimiento de instalaciones” incluido en este pliego de cláusulas particulares, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder bastante.

- **Sobre II:** Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.

Contendrá dos ejemplares (original y copia) de la Oferta Técnica exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta se presentará en soporte papel. También se presentará dentro de este sobre copia en soporte informático: dos copias en formato electrónico (CD, DVD o USB) con los documentos en formato compatible Office XP. El soporte electrónico se usará como material de trabajo y ayuda en la evaluación de las ofertas, por lo que en el caso de existir cualquier discrepancia, la propuesta presentada en papel prevalecerá sobre la información recogida en formato electrónico.

- **Sobre III:** Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática.

- Oferta económica

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición. Por consiguiente no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

Se deberá incluir la proposición económica de acuerdo al modelo de oferta que se adjunta como anejo 8 a este Pliego de Cláusulas Particulares, debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder bastante, haciendo constar expresamente el importe total en euros IVA no incluido.

Por otro lado, se incluirá en la propuesta una bolsa de horas. Son horas para trabajos extraordinarios no retribuidas. Se valorará el número de horas disponibles, que no podrá ser superior a 100.

El número de horas que contenga la referida bolsa se hará constar en el correspondiente apartado que al efecto se contiene en la proposición económica.

Novena. Visita a las instalaciones.

Los licitadores efectuarán de manera obligatoria una visita guiada al edificio. La fecha de realización de la visita al edificio se anunciará oportunamente en el sitio web institucional del CEMFI, www.cemfi.es. Deberá quedar constancia escrita de dicha visita.

La empresa licitadora deberá adjuntar el anejo 6 “Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las instalaciones”, una vez sellado por el CEMFI a modo de justificante de haber visitado las instalaciones, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder bastante, dentro del Sobre I, “Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar”.

La visita a las instalaciones no será necesaria si el licitador tiene conocimiento previo de las instalaciones en las que se ejecutará el contrato y así lo declarase expresamente adjuntando el anejo 7 de este pliego “Modelo de declaración de conocimiento previo de las instalaciones”, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder bastante en el Sobre I “Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar”.

Ahora bien, en este caso, el conocimiento de las instalaciones por parte del licitador ha de ser notorio (claro, evidente) y pleno (completo). Por lo tanto, el CEMFI podrá rechazar la oferta del licitador cuando considere que el conocimiento del lugar de prestación de los servicios por él alegado no ha sido debidamente acreditado, o bien es insuficiente o inadecuado.

Décima. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

a Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática, con una ponderación global del 80%:

- Oferta económica, con una ponderación del 77,5%, que será objeto de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación} \cdot (P_{\text{MÍN}} / P_{\text{O}})$$

$P_{\text{MÍN}}$ = Precio total más bajo de las ofertas recibidas, impuestos incluidos.

P_{O} = Precio total, impuestos incluidos, de la oferta que se está evaluando.

- Bolsa de horas, con una ponderación del 2,5%.

Para valorar el criterio Bolsa de horas se partirá del número de horas de cada una de las ofertas y se comparará cada oferta (BolsaHorasAEvaluar) con 100 horas (BolsaHorasMax) que es el máximo posible valorable, independientemente de las cantidades que pudieran ser ofertadas, utilizando la siguiente fórmula:

$P_{\text{base}} \cdot (\text{BolsaHorasAEvaluar} / \text{BolsaHorasMax})$, donde P_{base} será 2,5 (que es el porcentaje de ponderación de la bolsa de horas para el presente concurso), $\text{BolsaHorasMax} = 100$ y $\text{BolsaHorasAEvaluar}$ la cifra ofertada a evaluar con las siguientes restricciones:

Si $\text{BolsaHorasAEvaluar} > 100$, se tomará el valor 100, independientemente de la cifra ofertada.

Si $\text{BolsaHorasAEvaluar} \leq 100$, se tomará el valor ofertado.

b Criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, con una ponderación global del 20%:

- Adecuación funcional y técnica de la oferta: Se incorporará el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada, incluyendo información detallada de la propuesta. Del mismo modo, el adjudicatario incorporará en este apartado, un programa de los trabajos a realizar y su frecuencia, así como un inventario con el listado de los útiles y maquinaria afectos a la actividad del contrato.

Con una ponderación del 15%, se valorará que el conjunto de la solución ofertada demuestre una buena capacidad para llevarla a cabo, así como su estructuración, claridad y calidad global, y que cubra todos los aspectos relevantes detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Gestor personal: deberá preverse una persona concreta y detallarse su perfil profesional y resto de prescripciones mínimas exigidas respecto al mismo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con una ponderación del 5%. Se valorará en conjunto la formación y experiencia específica en los servicios objeto del contrato y la disponibilidad del cargo que permita facilitar la comunicación y gestión del desarrollo del contrato.

Undécima. Adjudicación del contrato.

En primer lugar se tendrán en cuenta, en el caso de que se produzcan, aquellos precios que puedan considerarse anormalmente bajos para rechazar aquellas ofertas que merezcan tal calificación, una vez realizado el análisis de las mismas. Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibidas en más de un 10%.

Antes de rechazar una oferta se solicitará al licitador que aclare y confirme por escrito dichos precios.

El órgano de adjudicación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, o declarar desierto el concurso en caso de no haberse presentado ninguna oferta que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación del procedimiento.

Duodécima. Precio.

El precio será el de la oferta económica del adjudicatario del contrato. Dicho precio no estará sujeto a revisión.

Decimotercera. Impuestos y gastos.

El pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes actualmente vigentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, se efectuará por las partes de acuerdo con la legislación vigente.

Cualesquiera otros gastos que se deriven de la ejecución del contrato corresponderán exclusivamente a la adjudicataria sin que en ningún caso puedan ser repercutidos al CEMFI como partidas independientes.

Decimocuarta. Facturación y forma de pago.

El adjudicatario facturará al CEMFI de forma mensual a mes vencido. El importe mensual se corresponderá con la doceava parte del importe anual. Las facturas se

abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el CEMFI.

Decimoquinta. Subrogación de empleados.

De conformidad con lo que dispone la normativa sectorial sobre la materia, los trabajadores de la actual empresa contratista pasarán a estar adscritos a la empresa que resulte adjudicataria del servicio, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuvieren con el anterior contratista del servicio. A estos efectos, se adjunta, de acuerdo con los datos que obran en poder del CEMFI, la relación por categoría profesional del personal que está prestando sus servicios en los locales objeto del contrato, con expresión de su edad, antigüedad, jornada, categoría según convenio, tipo de contrato y salario.

Decimosexta. Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, reservándose el CEMFI el derecho a exigir su observancia o requerir al adjudicatario para que acredite su cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

De manera enunciativa y no limitativa, serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Preparar, elaborar y aplicar un Plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Asegurar, durante la ejecución del contrato, la seguridad y salud, tanto de sus empleados, como, en su caso, la de los subcontratistas y personal autónomo a su cargo, responsabilizándose de los daños que se produzcan tanto a éstos como a terceros.
- Cumplir las obligaciones sobre coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.
- Destinar a la actividad preventiva todos aquellos recursos humanos y materiales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.
- Designar y comunicar al CEMFI la persona de su organización que actuará como responsable de prevención en los servicios contratados. Dicha persona ejercerá las funciones de interlocutor a estos efectos con el CEMFI, debiendo comunicar al CEMFI la modalidad organizativa en prevención existente en su empresa, así como cualquier

cambio o cuestión relevante que pueda afectar a la prevención de riesgos laborales de los empleados del CEMFI o de otras empresas concurrentes en sus centros de trabajo.

- Acreditar ante el CEMFI a su satisfacción, previamente a la firma del contrato o en cualquier momento que sea requerido por el CEMFI, el cumplimiento de la normativa en relación con:

- La evaluación de los riesgos inherentes a las actividades contratadas y la adopción de medidas preventivas necesarias para su realización.
- La información e instrucciones facilitadas a los trabajadores, sobre los riesgos de sus puestos de trabajo y sobre el material de protección que debe utilizarse, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar en el caso de que fueran necesarias.
- La formación de los trabajadores en esta materia, tanto de carácter general para los que no estén expuestos a riesgos específicos, como la que determine la normativa específica para aquellos a los que sea de aplicación.
- La aptitud médica de los trabajadores para el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo.
- La entrega, en su caso, de los equipos de protección individual correspondientes.
- El control de adecuación a la normativa (declaración de conformidad CE, Comunidad Europea o certificado de conformidad según RD 1215/97) de los equipos y otros medios utilizados, así como de la realización de las revisiones y mantenimientos requeridos por aquélla.

Sin perjuicio de la normativa imperativa de aplicación (básicamente, los artículos 13.14 y 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social) y siempre de conformidad con lo permitido por la legislación vigente, el adjudicatario se compromete a mantener indemne al CEMFI de todos los perjuicios económicos o gastos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse para este último como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por su parte, el CEMFI asumirá aquellos perjuicios económicos o gastos de cualquier naturaleza que vengan impuestos por la legislación vigente y cuya repercusión al adjudicatario no sea posible legalmente.

Decimoséptima. Subcontratación y cesión.

El adjudicatario deberá indicar la parte o partes del contrato que pretende subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos, justificando la aptitud de éstos para ejecutarlas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia. En todo caso, la subcontratación deberá ser autorizada por el CEMFI. El adjudicatario podrá subcontratar con terceros, sin limitación, todas aquellas prestaciones que haya indicado en su oferta, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la presente cláusula.

El adjudicatario será, en todo caso, responsable de los actos e incumplimientos de cualquiera de sus subcontratistas, y de los de sus agentes y empleados, como si fueran actos e incumplimientos suyos. Asimismo será responsable de que los subcontratistas cumplan con los requisitos exigidos para contratar con el CEMFI establecidos en el punto 4 del sobre I, dentro de la cláusula de Documentación a presentar por los licitadores.

El CEMFI se reserva el derecho a mantener, por propia iniciativa y en cualquier momento, con el conocimiento del adjudicatario, contactos con los subcontratistas para tratar todas aquellas cuestiones que estimen convenientes para el aseguramiento de la calidad de las soluciones técnicas a aplicar en los servicios. El adjudicatario prestará su colaboración para la efectividad de dicho derecho y contribuirá a remover cualquier obstáculo, incluida la reticencia del subcontratista. Sin embargo, los subcontratistas no tendrán derecho a reclamar la existencia de dichos contactos.

El CEMFI podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento y atendiendo a perjuicios en el plazo o la calidad de los servicios, la exclusión o sustitución de cualquiera de sus subcontratistas. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que el subcontratista cese de manera inmediata en su prestación y abandone el emplazamiento en su caso. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar del CEMFI ninguna indemnización, ampliación de plazo o modificación del precio de la prestación por esta causa.

Por otra parte, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero cuando las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, siempre que el CEMFI lo autorice de forma previa y expresa y que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. Este último requisito no será de aplicación si la cesión se produce encontrándose el cedente en concurso, aunque se haya abierto ya la fase de liquidación.

El cedente será responsable de que el cesionario cumpla con los requisitos exigidos para contratar con el CEMFI establecidos en los puntos 4 a 7, ambos inclusive, del

sobre I, dentro de la cláusula de Documentación a presentar por los licitadores. Asimismo, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Decimoctava. Póliza de responsabilidad civil.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir, a juicio del CEMFI, la responsabilidad civil que pudiera serle exigida, durante la vigencia del contrato, por los daños ocasionados por la empresa o sus dependientes no sólo a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también a los inmuebles del CEMFI, su mobiliario, enseres, documentos, etc., así como al personal dependiente del mismo, por un importe mínimo de 500.000 euros por siniestro.

La póliza en la que se formalice el seguro, así como el recibo corriente de la prima del mismo, deberán presentarse al CEMFI con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del mismo. Alternativamente a la póliza, se podrá aportar una certificación original de la compañía aseguradora en la que se haga constar que la empresa adjudicataria tiene contratado un seguro que cumple con los requisitos de la presente cláusula, sin perjuicio de la facultad del CEMFI de requerir la presentación de la Póliza si así lo estima necesario.

En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la nueva anualidad.

Decimonovena. Horario y lugar de trabajo.

La prestación de los servicios de limpieza se desarrollará en las instalaciones del CEMFI en Madrid, conforme al horario establecido en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios de desinfección se realizarán siempre en horas en las que el personal no ocupe las correspondientes dependencias.

Vigésima. Suministro de energía eléctrica y agua.

El CEMFI suministrará al adjudicatario la potencia eléctrica necesaria para la realización de los trabajos, así como la acometida de agua, indicando los puntos de enganche, desde los que se puede tomar la energía eléctrica y el agua, siendo el coste de las instalaciones necesarias a cargo del adjudicatario. Ambos consumos correrán por cuenta del CEMFI.

Vigésima primera. Inspección de los trabajos.

El CEMFI se reserva la facultad de inspeccionar el trabajo y requerir al adjudicatario que subsane las faltas y omisiones que puedan observarse, así como la de resolver el contrato cuando se observe alguna y no sea corregida por el contratista de inmediato, o en un plazo razonable a juicio del CEMFI.

Vigésima segunda. Publicidad del contrato.

El contratista podrá incluir al CEMFI en su lista de clientes así como la referencia del trabajo que debe ser llevado a cabo de acuerdo con este contrato en propuestas a licitaciones públicas o privadas, si bien la difusión general de cualquier información deberá ser previamente autorizada por el CEMFI.

Vigésima tercera. Confidencialidad.

Los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la participación en la presente licitación, se utilizarán con el único propósito de participar en el procedimiento de adjudicación al que ha concurrido el licitador. No podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la anterior, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del CEMFI. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos a la licitación que, legítimamente y por otros medios diferentes al CEMFI, llegue a su conocimiento o sea hecho pública por el propio CEMFI.

Vigésima cuarta. Protección de datos de carácter personal.

Dado que la ejecución del contrato no implica el acceso a datos de carácter personal, queda expresamente prohibido el acceso por el adjudicatario o sus empleados a los datos personales en poder del CEMFI, y del mismo modo el adjudicatario y sus empleados quedan obligados a guardar secreto respecto a estos datos que hubieran podido conocer con motivo de la ejecución del contrato.

Vigésima quinta. Resolución y extinción del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- La muerte, jubilación o incapacidad del contratista, si fuera persona física, o su disolución, cuando se trate de persona jurídica, sin perjuicio de que el CEMFI pueda acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre el CEMFI y el contratista.

- La no formalización del contrato en plazo.
- La interrupción en la ejecución del contrato y la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes contratantes de las restantes obligaciones contractuales recogidas tanto en este Pliego de Cláusulas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social o tributarias.
- La condena del contratista o de sus administradores o representantes, mediante sentencia firme, por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección el medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- La imposición al contratista o a sus administradores o representantes de una sanción, con carácter firme, por infracción muy grave en materia social o de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el abandono del edificio en el que se realiza el objeto de este contrato por cese de la actividad que en él se lleva a cabo por parte del CEMFI.

El órgano de adjudicación será competente para acordar la resolución del contrato, bastando para ello comunicación escrita dirigida al contratista, incluso por medio de fax, en la que se acredite la voluntad del CEMFI de dar por resuelto el contrato. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, se dará audiencia al contratista, en el término de cinco días hábiles.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones, por la imposibilidad de prestar los servicios objeto de este procedimiento de contratación por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y del CEMFI.

Vigésima sexta. Jurisdicción.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

ANEJO 1. Modelo de declaración de confidencialidad.

Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.
Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre ____ (1) ____ se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

-
-
-
-
-

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

ANEJO 2. Datos de la Empresa / Personas de contacto

Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.
Número de expediente: 2017-02

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa: _____

N.I.F.: _____

Domicilio Profesional: _____

Población: _____ Código Postal: _____

País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Nombre y apellidos: _____

Departamento: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

APODERADO / REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

En _____, a ___ de _____ de 2017.

ANEJO 3. Modelo de declaración de exención de presentar documentación acreditativa.

Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.
Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____ en nombre y representación de _____, en calidad de (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que en este Sobre I, Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, _____ (Nombre de la empresa) se exime de aportar la documentación siguiente:

- (...)
- (...)
- (...)

por haber sido presentada con fecha ___ de _____ de _____, en el procedimiento _____ de contratación _____ de _____ al haber resultado adjudicataria, y por no haber sufrido variación desde la fecha de adjudicación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 4. Modelo de declaración responsable para personas físicas.

Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.

Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____ en su propio nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, ni en ninguna situación de eventuales conflictos de intereses que puedan afectar a su independencia y objetividad.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha sido condenado, mediante sentencia firme, por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, ni a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- Que no ha sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad ni por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que no ha incurrido en falsedad al efectuar cualquier declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, ni ha incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que le sea exigible.
- Que no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la firma del contrato, mediando dolo, culpa o negligencia, ni ha dado lugar a la resolución de un anterior contrato con el CEMFI por una causa que le sea imputable.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y sello)

Firmado: _____

ANEJO 4. Modelo de declaración responsable para personas jurídicas.

Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.

Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, ni en ninguna situación de eventuales conflictos de intereses que puedan afectar a su independencia y objetividad.
- Que la persona jurídica no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que ni la persona jurídica ni sus administradores o representantes, vigente su cargo de representación, han sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, ni a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- Que la persona jurídica no ha sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad ni por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que la persona jurídica no ha incurrido en falsedad al efectuar cualquier declaración responsable ni al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, ni ha incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que le sea exigible.
- Que la persona jurídica no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la firma del contrato, mediando dolo, culpa o negligencia, ni ha dado lugar a la resolución de un anterior contrato con el CEMFI por una causa que le sea imputable.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 5. Modelo de declaración de conocimiento de los Pliegos.

Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.
Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que se tiene perfecto conocimiento del Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las Instrucciones de Contratación aplicables a esta licitación y que estos pliegos son aceptados en su totalidad.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 6. Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las instalaciones.

D. / D^a. _____, en nombre
y _____ representación _____ de
_____ empresa
participante en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de
limpieza en el edificio de las instalaciones del CEMFI en Madrid, bajo su
responsabilidad DECLARA:

- Que por haber realizado la visita a las instalaciones en las que se han de prestar los servicios objeto de la licitación arriba referenciada, esta empresa conoce con detalle las citadas instalaciones, así como las peculiaridades técnicas para la prestación de los servicios, por lo que no tiene dudas sobre tales extremos.
- Que dispone de información suficiente para la correcta elaboración de la oferta.

Madrid, de de 2017

El Gerente

ANEJO 7. Modelo de declaración de conocimiento previo de instalaciones.

Contratación de los servicios de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.

Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

1. Que [NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL LICITADOR] participa en el procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid, al margen referenciado, conforme al pliego de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

2. Que [NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL LICITADOR] tiene un conocimiento pleno de las instalaciones en las que van a prestarse los servicios, que -a su juicio, de manera notoria- resulta suficiente para la correcta elaboración de la oferta, y para la adecuada ejecución del contrato, y ello por los motivos que se exponen a continuación:

- [AÑADIR HECHO **NOTORIO** QUE JUSTIFICA SU CONOCIMIENTO **PLENO** DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO PRUEBAS, EN SU CASO]

3. Que en consideración a lo expuesto, el abajo firmante, actuando en la representación antedicha de [NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL LICITADOR]:

- Renuncia formal y expresamente a efectuar la visita a las instalaciones prevista en la cláusula novena del pliego de cláusulas particulares del procedimiento de licitación al margen referenciado.
- Declara conocer con detalle tanto las instalaciones en las que se va a desarrollar la prestación de los servicios, como las peculiaridades técnicas para su ejecución, por lo que no tiene dudas sobre tales extremos.
- Declara y reconoce que dispone de información suficiente para la correcta elaboración de la oferta.

4. Que, en todo caso, el abajo firmante acepta y reconoce expresamente la facultad del CENMFI para verificar el efectivo conocimiento de las instalaciones, por parte de [NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL LICITADOR], así como la suficiencia de dicho conocimiento para la correcta elaboración de la oferta y la adecuada ejecución del contrato, y reconoce asimismo su facultad de excluirla justificadamente, en caso de que dicho conocimiento no resulte probado o se estime insuficiente o inadecuado.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 8. Modelo de oferta.

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones del CEMFI en Madrid (Expediente: 2017-02), conociendo las condiciones y pliegos que rigen este procedimiento y estando de acuerdo con los mismos se compromete en nombre de _____ a la realización del objeto del contrato, durante el periodo inicial de 3 años, por un importe total de:

Importe: _____ euros.
IVA: _____ euros.
Total: _____ euros, IVA incluido.

El precio incluye gastos e impuestos aplicables.

	Nº de horas / año
Bolsa de horas ofertada	

Lugar y fecha

Firma del Proponente (incluir sello de la entidad representada)

Oferta Económica - Desglose

***ÚNICAMENTE introducir datos en las casillas sombreadas: (A), (B) y(C)**

PPTO. MÁX. LICITACIÓN (3 años) SIN IVA	87.000
PPTO. MÁX. LICITACIÓN (3 años) CON 21% IVA	105.270

		PRECIO OFERTADO
	* (A) Costes de personal	
	* (B) Otros costes	
* (C) Beneficio que aplican, en% <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>	sobre la suma de (A+B)	0,00
	(A+B+C) = Precio sin IVA	0,00
	IVA (21%)	0,00
	Precio con IVA	0,00

Importe total a reflejar en el Modelo de Oferta:	
Importe sin impuestos:	0,00
IVA:	0,00
Importe total, IVA incluido:	0,00

ANEJO 9. Modelo de declaración responsable de la vigencia de los datos de clasificación anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

Contratación de los servicios de limpieza en las instalaciones del CEMFI en Madrid.
Número de expediente: 2017-02

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que la empresa _____ obtuvo el certificado de clasificación empresarial, expedido por _____, con el n.º _____, en fecha _____ y que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____